



ESTUDIO DEL SECTOR

“Suministrar combustible en sitio para las plantas eléctricas de las sedes judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.”

CONTENIDO

Tabla de contenido

I. Aspectos generales del mercado	2
A. Entorno económico	2
B. Análisis del mercado laboral	6
C. Variables económicas que afectan el sector:	7
D. Análisis del sector del suministro de combustible para plantas eléctricas ...	11
E. Integrantes de la cadena productiva:	13
F. Marco regulatorio	14
II. Análisis de la oferta y demanda	15
A. Asociaciones del sector	15
1. Proveedores	16
B. Estudio de la demanda	19
III. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso	22
IV. Conclusiones	24



El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo¹.

I. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe *“hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*¹.

Así las cosas, esta sección presenta el contexto económico y social en el que se desarrollará el proceso de contratación. Incluye el análisis del PIB, la dinámica del mercado laboral, los factores macroeconómicos (inflación, TRM, salario mínimo, entre otros), así como el panorama del sector de interés, de forma tal que se logre identificar las condiciones externas que inciden directamente en la viabilidad y el costo del contrato.

A. Entorno económico

A continuación, se describe el entorno económico nacional y el crecimiento del PIB. Su importancia radica en entender cómo la inversión pública incide en la economía nacional.

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

- A. El Sector primario (agropecuario)
- B. El sector secundario (Industrial.)
- C. El Sector terciario o (Servicios)

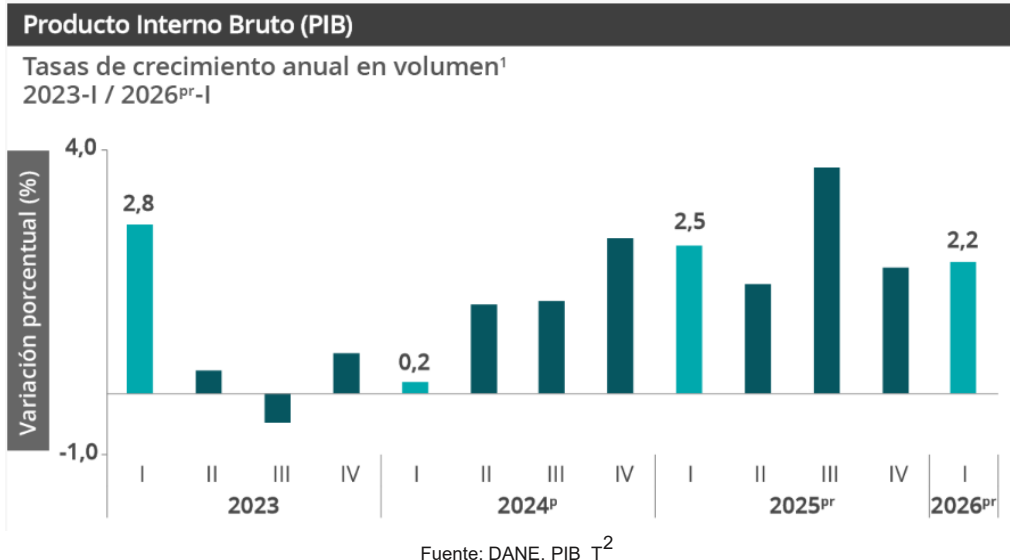
Por su naturaleza, el negocio corresponde principalmente a un contrato de suministro de un bien fungible (ACPM o diésel), en el que el transporte y la entrega en cada sede constituyen obligaciones logísticas accesorias e indispensables. Esta precisión debe mantenerse de manera uniforme en los estudios previos, la invitación pública, el anexo técnico, la matriz de riesgos y la minuta contractual.

Durante el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto de Colombia creció 2,2 % frente al mismo periodo de 2025, de acuerdo con la información oficial publicada por el DANE. Este indicador se utiliza como contexto general y no sustituye el análisis específico del mercado de combustibles.

¹ Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>



Ilustración 1 Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2023-I / 2026^{pr}-I



En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

El suministro de ACPM con entrega en sitio se relaciona principalmente con el comercio de combustibles líquidos y con las actividades de transporte terrestre y logística. Por ello, el análisis sectorial debe concentrarse en la disponibilidad del producto, la cobertura de entrega, la regulación aplicable, la estructura de precios y la continuidad del abastecimiento.

Para 2026, los indicadores sectoriales disponibles muestran que la actividad económica y el transporte continúan incidiendo en la demanda de diésel. Sin embargo, estos datos agregados deben interpretarse como contexto y no como una proyección automática del consumo específico de la Entidad.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

² Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor.

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%

Esta información, presentada por el DANE en su más reciente actualización, se detalla en la tabla correspondiente y consignada en el informe bajo la ilustración titulada *Comercio al por mayor y al por menor – Tasas de crecimiento en volumen*.

Ilustración 2 Comercio al por mayor y al por menor Tasas de crecimiento en volumen¹



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE³

El entorno económico muestra un mercado activo, pero expuesto a variaciones en el precio regulado o de referencia del ACPM, los costos logísticos, la tasa de cambio y las condiciones de abastecimiento. Estas variables justifican definir reglas objetivas de precio y una gestión contractual orientada a la continuidad del suministro.

La Entidad requiere un proveedor con capacidad jurídica, técnica, financiera y logística para entregar ACPM directamente en las sedes indicadas, dentro de los tiempos de respuesta definidos y con cumplimiento de las normas de transporte, calidad, seguridad industrial y ambientales aplicables.

En consecuencia, el proceso debe preservar la pluralidad de oferentes, exigir únicamente requisitos proporcionales al riesgo y establecer mecanismos verificables para solicitar, recibir, medir y facturar el combustible efectivamente entregado.

Clasificación CIIU: la actividad económica de referencia es la clase G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores, sin perjuicio de que puedan participar proveedores habilitados cuya actividad registrada comprenda la distribución y comercialización de combustibles líquidos y que acrediten capacidad efectiva de transporte y entrega en sitio.

Clasificación UNSPSC: el objeto se asocia principalmente con 15101505 - Combustible diésel y, de forma complementaria, con 15101500 - Petróleo y destilados y 78102101 - Transporte de petróleo o derivados. La clasificación complementaria no modifica la naturaleza principal del objeto ni debe utilizarse para restringir injustificadamente la participación.

Tabla 1 Códigos UNSPSC

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	15101505	Combustible diésel (ACPM)
2	15101500	Petróleo y destilados

³ Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

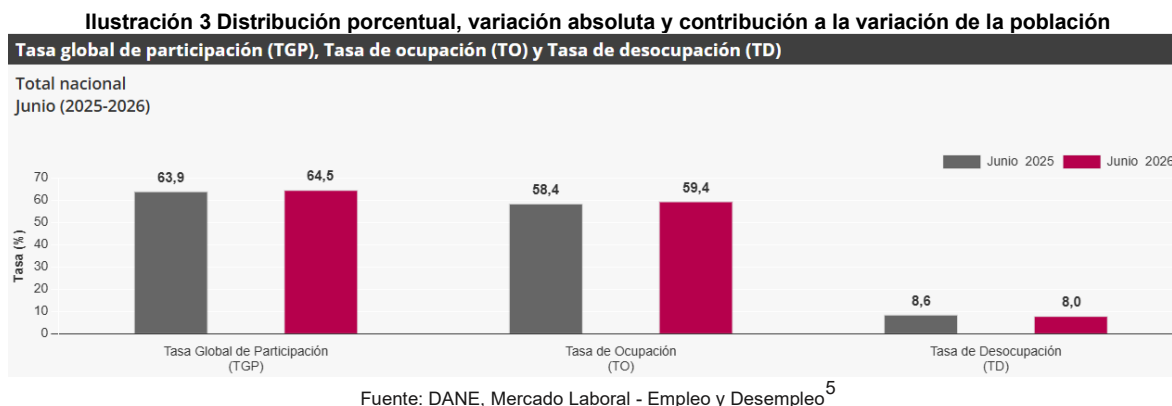


3	78102101	Transporte de productos derivados del petróleo
---	----------	--

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra⁴

B. Análisis del mercado laboral

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Así mismo, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Ilustración 4 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

⁴ Clasificador de Bienes y Servicios <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>



Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH

Fuente: DANE, Principales indicadores del mercado laboral⁶

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Así las cosas, el contrato no solo tiene impacto económico desde la óptica del crecimiento del PIB como se analizó anteriormente, sino que también contribuye al fortalecimiento del mercado laboral. Su ejecución dinamiza sectores con alto potencial de absorción de empleo y mejora las condiciones para el trabajo formal.

C. Variables económicas que afectan el sector:

Para este proceso son especialmente relevantes: i) el precio del ACPM y sus mecanismos de formación; ii) el costo del transporte y la entrega por sede; iii) la disponibilidad regional; iv) la inflación; v) la tasa de cambio, cuando exista un componente importado demostrable; vi) la regulación sectorial; y vii) la capacidad operativa del proveedor. El componente laboral tiene una incidencia secundaria frente al costo del producto y la logística.

La inflación incide en los costos generales de operación y logística. En junio de 2026, el IPC registró una variación mensual de 0,39 %, año corrido de 4,77 % y anual de 6,14 %, según el DANE. Para la estimación contractual debe evitarse trasladar mecánicamente el IPC al precio del ACPM cuando este responda a una estructura o referencia sectorial específica.

Tabla 2 Inflación 2019-2025

Año	Cierre inflación
2019	3.80%
2020	1.61%

⁶ Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf>



2021	5.62%
2022	13.12%
2023	9.28%
2024	5.20%
2025	5,10%

Fuente: Banco de la Republica

La referencia al IPC se incorpora únicamente como variable macroeconómica general.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2025 fue certificado por el DANE en 5,10%. Este valor es determinante porque, según la Ley 820 de 2003, el aumento máximo del canon de arrendamiento no puede superar el IPC del año inmediatamente anterior.

Ahora bien, en lo que va corrido del año y analizándolo para el periodo de junio de 2026, la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Ilustración 5 Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (marzo)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE⁷

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Ilustración 6 IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto

⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf>



Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02

Fuente: IPC DANE⁸

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Así mismo, en marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,94%), arriendo imputado (4,83%), transporte urbano (10,77%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (12,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,30%), frutas frescas (14,64%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%), servicio doméstico (13,21%) y plátanos (38,97%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-2,91%), combustibles para vehículos (-2,89%), arroz (-7,64%), carne de cerdo y derivados (-6,94%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,80%).

Ilustración 7 IPC Variación y contribución mensual por principales subclases

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: IPC DANE⁹

La variación anual del Salario Mínimo: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de

8 DANE - IPC información técnica. (s/f). Gov.co. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf>

9 DANE - IPC información técnica. (s/f). Gov.co. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf>



los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento:

Tabla 3 Variación Salario Mínimo

SALARIO MÍNIMO				AUX. DE TRANSPORTE	
AÑO	MONTO	MONTO	VARIACIÓN	MONTO	VARIACIÓN
	DIARIO	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
2026	\$58.363,50	\$ 1.750.905,00	23%	\$ 249.095,00	23%
2025	\$ 47.450,00	\$ 1.423.500,00	9,5%	\$ 200.000,00	9,5%
2024	\$ 43.333,33	\$ 1.300.000,00	12,07%	\$ 162.000,00	15,22%
2023	\$ 38.666,66	\$ 1.160.000,00	16,00%	\$ 140.606,00	16,00%
2022	\$ 33.333,33	\$ 1.000.000,00	9,15%	\$ 117.172,00	9,15%
2021	\$ 30.732,00	\$ 908.526,00	3,50%	\$ 106.454,00	3,50%
2020	\$ 29.260,00	\$ 877.803,00	6,00%	\$ 102.854,00	5,82%

El salario mínimo y las cargas laborales pueden afectar de manera indirecta los costos administrativos, de conducción y de entrega; no obstante, en este objeto su incidencia es secundaria frente al valor del ACPM y al componente logístico.

En consecuencia, los incrementos del SMMLV generan presiones sobre la estructura de costos y los precios del servicio, razón por la cual dichas variaciones deben ser consideradas dentro de la planeación financiera y presupuestal del proceso contractual. No obstante, estos ajustes corresponden a condiciones normales del mercado y resultan necesarios para garantizar la viabilidad económica del contrato, así como la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio en las sedes de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

TRM: la tasa representativa del mercado expresa el valor del dólar de los Estados Unidos en pesos colombianos y es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera con base en las operaciones del mercado. Su efecto sobre este proceso es indirecto y depende de que el proveedor demuestre componentes importados o referencias internacionales incorporadas en la estructura del precio.

Las variaciones de la TRM pueden incidir indirectamente en la cadena de abastecimiento de combustibles y en ciertos insumos importados. Sin embargo, no debe presumirse una transferencia automática ni integral al precio contractual. Cualquier mecanismo de actualización debe estar vinculado a una fuente oficial, una periodicidad definida y una fórmula objetiva que evite doble reconocimiento de variaciones.



Como referencia histórica, durante julio de 2026 la TRM presentó variaciones entre las fechas seleccionadas. Estos valores no constituyen una proyección ni justifican por sí solos un reajuste del contrato.

Ilustración 8 Tasa de cambio representativa del mercado – referencia a agosto de 2026



Fuente: Banco de la República y Superintendencia Financiera de Colombia. ¹⁰

Las tasas incluidas son referencias puntuales y no constituyen una proyección. Para el presupuesto definitivo deben emplearse las cotizaciones recibidas y la TRM vigente en la fecha del estudio de mercado, cuando el componente importado esté debidamente identificado.

Tabla 4 Variación de la TRM - fechas seleccionadas de agosto de 2026

TRM - referencias puntuales de agosto de 2026	
Fecha	TRM
12/08/2026	\$ 3.021,07
13/08/2026	\$ 3.123,28
14/08/2026	\$ 3.127,51

Fuente: Banco de la República, TMR¹¹

D. Análisis del sector del suministro de combustible para plantas eléctricas

El mercado colombiano de combustibles líquidos, particularmente de gasolina motor corriente y ACPM (diésel), presentó durante el primer trimestre de 2026 señales de recuperación en los niveles de consumo, después de los comportamientos observados en períodos anteriores. Esta evolución está relacionada principalmente con la reactivación de

¹⁰ Banco de la República de Colombia – Estadísticas económicas https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

¹¹ Banco de la República de Colombia – Estadísticas económicas https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd



la movilidad, el fortalecimiento del transporte de carga, la actividad logística y el dinamismo de diferentes sectores productivos de la economía nacional.

De acuerdo con el informe sobre el comportamiento de las ventas de combustibles líquidos citado por El Colombiano, durante el primer trimestre de 2026 el despacho de gasolina corriente registró un crecimiento interanual del 3,29 % frente al mismo período de 2025. Este resultado evidencia una recuperación de la demanda, asociada principalmente a una mayor movilidad y al fortalecimiento del consumo interno.

Por su parte, el ACPM presentó un crecimiento interanual del 2,35 %, consolidándose como uno de los principales impulsores del comportamiento positivo del mercado de combustibles líquidos. Este resultado se encuentra relacionado con el crecimiento del transporte de carga, la logística interregional y la actividad industrial, sectores que presentan una alta dependencia del combustible diésel para el desarrollo de sus operaciones.

El comportamiento de la demanda presenta diferencias entre las principales ciudades del país. En el caso de la gasolina corriente, Bogotá registró un incremento de aproximadamente 1,02 millones de galones, equivalente al 1,47 %, mientras que Cali y Medellín presentaron aumentos del 3,10 % y 2,43 %, respectivamente. Estos resultados evidencian que los principales centros urbanos continúan concentrando una parte importante de la demanda nacional de combustibles.

En cuanto al ACPM, se observaron incrementos relevantes en diferentes zonas del país. Medellín registró un crecimiento del 11,11 %, mientras que Girardota presentó un aumento del 21,87 % y Paz de Ariporo del 61,78 %. Este comportamiento confirma la relación existente entre el consumo de diésel y las actividades de transporte, carga, logística y producción.¹²

Desde la perspectiva institucional, el ACPM es un bien necesario para operar las plantas eléctricas de respaldo y contribuir a la continuidad de las actividades administrativas y misionales ante interrupciones de energía. El presente objeto no comprende gasolina corriente.

De acuerdo con información publicada por Sectorial, con base en las proyecciones de la Asociación Colombiana de Petróleo y Gas – ACP, durante lo corrido de 2026 Colombia habría importado aproximadamente el 43,0 % de la gasolina corriente consumida en el país, porcentaje que podría alcanzar el 50,0 % en 2030. Este comportamiento evidencia una creciente participación de las importaciones en el abastecimiento nacional y constituye un factor relevante para la formación de precios y la estabilidad del suministro.

En el caso del ACPM, el comportamiento resulta particularmente relevante debido a su importancia en el transporte de carga, transporte público, maquinaria y equipos que utilizan motores diésel. Adicionalmente, durante el primer semestre de 2026 se registró un diferencial significativo entre los precios internos y los referentes internacionales, dado que la Nación destinó aproximadamente \$8.000 por galón de ACPM en subsidios, frente a \$1.500 por galón para gasolina corriente. Esta situación evidencia la incidencia de la política

¹² <https://www.elcolombiano.com/negocios/ventas-combustibles-colombia-primer-trimestre-2026-recuperacion-sector-FL35580014>



de estabilización de precios sobre el comportamiento del mercado y sobre las finanzas públicas.

Otro elemento relevante corresponde al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles – FEPC, cuyo saldo para el cierre de 2026 se proyecta entre \$7,0 y \$8,0 billones. La evolución de este fondo constituye un factor de seguimiento para las entidades que adquieren combustibles, toda vez que eventuales modificaciones en los mecanismos de estabilización podrían generar variaciones en los precios internos de la gasolina y el ACPM.¹³

No obstante, el mercado presenta un comportamiento regional heterogéneo. En algunas zonas de frontera se registraron disminuciones importantes en las ventas, como ocurrió en Cúcuta y Los Patios, tanto para gasolina corriente como para ACPM. Estas diferencias obedecen a condiciones particulares de cada mercado regional y evidencian que el comportamiento de la demanda no es uniforme en todo el territorio nacional.

El comportamiento observado durante el primer trimestre de 2026 permite identificar una tendencia positiva en la demanda de combustibles líquidos, situación que resulta consistente con una mayor actividad económica y de transporte. Asimismo, evidencia que la gasolina corriente y el ACPM continuarán teniendo una participación relevante dentro de la demanda energética nacional durante el corto y mediano plazo.

Desde la perspectiva de una entidad pública, este comportamiento permite establecer que la gasolina corriente y el ACPM corresponden a bienes de demanda permanente y necesarios para garantizar la continuidad de determinadas actividades operativas e institucionales. En particular, el ACPM puede resultar indispensable para el funcionamiento de plantas eléctricas de respaldo, mientras que la gasolina corriente puede ser requerida para la operación de vehículos que utilizan este tipo de combustible.

En consecuencia, el sector presenta una demanda estructural y sostenida, pero simultáneamente enfrenta riesgos asociados a la limitada capacidad de refinación nacional, el aumento de las importaciones, la volatilidad de los precios internacionales, la tasa de cambio, los costos logísticos y las condiciones de la política de estabilización de precios. Sectorial advierte que la creciente dependencia externa puede trasladar una mayor volatilidad internacional a la estructura de costos de actividades como transporte, agroindustria y manufactura.

Para la contratación del ACPM, la Entidad debe prever reglas objetivas de determinación y actualización del precio, continuidad del abastecimiento, calidad del combustible, trazabilidad de cada entrega y capacidad logística del proveedor. La fórmula económica debe evitar que un mismo factor sea reconocido simultáneamente en el precio del galón y en el flete.

E. Integrantes de la cadena productiva:

¹³ <https://sectorial.co/informativa-combustibles-y-lubricantes/importaciones-gasolina-corriente-escalarian-50-consumo/>



La cadena productiva y comercial de los combustibles líquidos está integrada por actores que intervienen en la exploración y producción, refinación o importación, almacenamiento, transporte, distribución mayorista, distribución minorista y comercialización al consumidor final. Para este proceso son especialmente relevantes los distribuidores habilitados y los transportadores autorizados para realizar la entrega en sitio.

1. Exploración y producción: comprende la identificación y extracción de hidrocarburos. Aunque se ubica aguas arriba de la cadena, su relación con este proceso es indirecta.
2. Refinación e importación: comprende la transformación del petróleo crudo y, cuando resulte necesario, la importación de combustibles terminados o componentes. Estas actividades inciden en la disponibilidad y en la formación del precio interno.
3. Distribuidores mayoristas: agentes autorizados que almacenan y suministran combustibles líquidos a distribuidores minoristas y otros consumidores habilitados, de acuerdo con la regulación sectorial.
4. Distribuidores minoristas: agentes autorizados para comercializar combustibles líquidos al consumidor final mediante los canales permitidos. El futuro contratista deberá acreditar las autorizaciones que correspondan a su rol y a la modalidad de entrega ofrecida

F. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Tabla 5 Regulación del sector

Reglamentación	Descripción
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Acuerdo PCSJA25-12367 de 2025.	Por el cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 para la sección presupuestal 2701 Rama Judicial.
Ley 270 de 1996 en su artículo 5º autonomía e independencia de la rama judicial	La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia. Igualmente, señala en su Artículo 85 Numeral 13. "Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador."
Decreto 1135 de 2022	Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, respecto del sector de hidrocarburos y se dictan otras disposiciones.



Resolución 1047 de 2011 Ministerio de Minas y Energía	Se establece para las diferentes capitales del país y sus áreas metropolitanas, el régimen de libertad regulada para la fijación de precios de venta al público de la gasolina motor corriente oxigenada, la gasolina motor corriente, el ACPM y las mezclas de este último con biocombustibles para uso en motores diésel.
Decreto 1073 de 2015	Por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.

II. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y la demanda en el mercado de interés con el fin de conocer la capacidad del mercado para responder a la necesidad y entender la competencia y la demanda existente.

A. Asociaciones del sector

A continuación, se presentan los gremios y asociaciones que agrupan a los actores principales de la industria objeto de estudio, los cuales son relevantes por su impacto en la regulación, la capacitación y la estandarización del sector.

Actualmente existen varios gremios y asociaciones que representan los diferentes sectores y subsectores del sector del presente proceso. Estos gremios desempeñan un papel importante en la promoción, desarrollo y defensa de los intereses del sector en el país, entre estos se encuentran los siguientes:

Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP): Agrupa a las empresas privadas y mixtas dedicadas a la exploración, producción, transporte y refinación de petróleo y gas en el país.

Cámara Colombiana de Bienes y Servicios Petroleros (Campetrol): Representa a la cadena de proveeduría de bienes y servicios para la industria petrolera.

ECOPETROL: es la empresa de energía más grande de Colombia y una de las principales compañías petroleras de América Latina. Funciona como una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Minas y Energía, en la cual el Estado colombiano es el accionista mayoritario.

COMCE (Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos): Organiza y agrupa a diversas asociaciones regionales de estaciones de servicio en el país.

SODICOM: Asociación gremial que representa a los distribuidores minoristas de gasolina y derivados del petróleo, con fuerte presencia e influencia en el suroccidente colombiano.

FECEC (Federación de Estaciones de Combustibles y Energéticos de Colombia): Agremiación de carácter nacional enfocada en la defensa de los derechos de los distribuidores minoristas ante entes de control.



CREG - Comisión de Regulación de Energía y Gas: es una entidad técnica en Colombia adscrita al Ministerio de Minas y Energía. Su objetivo principal es crear las reglas, normas y fórmulas tarifarias para regular los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas natural, gas licuado de petróleo (GLP) y combustibles líquidos.

Autoridades sectoriales: el Ministerio de Minas y Energía dirige la política del sector y expide regulación dentro de sus competencias; la CREG ejerce las funciones regulatorias que le han sido atribuidas legalmente; y las demás autoridades competentes ejercen inspección, vigilancia, control, certificación o seguimiento según la actividad. La habilitación del proveedor y del transporte debe verificarse frente al régimen aplicable a combustibles líquidos.

1. Proveedores

Para identificar potenciales proveedores, la Dirección Seccional consultó fuentes empresariales y antecedentes de contratación. La inclusión de una empresa en una base de datos no acredita por sí sola su habilitación, experiencia, capacidad logística ni disponibilidad para atender las sedes del proceso.

De acuerdo con la consulta efectuada a la información empresarial reportada a la Superintendencia de Sociedades para la clase G4731, se identificó un universo aproximado de 459 empresas. Esta cifra es indicativa: debe depurarse por ubicación, estado activo, objeto social, habilitaciones sectoriales y capacidad real de suministro y entrega en Bogotá.

Tabla 6 Muestra base de la Superintendencia de Sociedades

CODIG O CIU	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSION 4 A.C
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	ICARO DIECISIETE SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	TOCAR S.A.
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	Vanti Soluciones S.A.S.
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DE ORIENTE S.A.S
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	GRUPO EDS AUTOGAS SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	MASSER S.A.S
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	TERPEL EXPORTACIONES CI SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	COESCO COLOMBIA SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	DISTRACOM S.A
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	RIVERA CORREA Y CRUZ Y COMPAÑIA LIMITADA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	MZ AUTOSERVICIOS S.A
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES QUIRIGUA LTDA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	ESTACION DE SERVICIO LA ALBORADA LTDA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	AUTOMOTORES REINA SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	MANUEL GAITAN E HIJOS Y CIA S EN C
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	ESTACION DE SERVICIO EL PIRE SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	JCR SAS



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración
Judicial de Bogotá

G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	NULE MARINO Y COMPAÑIA S.A.S.NULE MARINO Y COMPAÑIA S.A.S.
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA LTDA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES TRIANGULO DE LA SABANA SA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	ALV SERVICIOS Y SUMINISTROS LTDA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	ESTACION DE SERVICIO LLANTA BAJA S EN C
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES RENGIFO ROJAS S.A.S.
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	Comercializadora Henaygo S.A
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	ESTACION DE SERVICIO MONTECALOS LTDA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	Inversiones Alfaro SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	SERVICENTRO PALMAS S.A.S
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	ESTACION DE SERVICIO ZONA FRANCA S.A.S
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMERCOMB SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES NESGON SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES DEL BAJO CAUCA SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES BOCANEGRA ORJUELA Y CIA S
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	SERVICIOS GEIJE S.A.S.
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	SERVICENTRO PROXXON SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	SERVICAMPESTRE SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	RJ SERVI INGENIERIA SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSORES HATOVIEJO S.A
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	LA GLORIETA LTDA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER LTDA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES CRIVASI S.A.S
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	ACERO HERMANOS Y CIA S.A.S.
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES VITELLOY CIA LTDA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES SIERRES SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS TIMIZA LTDA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	ESTACION LOS LAGARTOS SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES CENTENARIO SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERISIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A.
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	DISTRIBUIDORA MUNDIAL DE COMBUSTIBLES SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	SODICSA SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES LA PONDEROSA S.A.
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES DE TRANSPORTADORES DEL SUR SOTRASUR SA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	CASTRO E HIJOS LTDA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSORA DEL ORIENTE COLOMBIANO SA



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración
Judicial de Bogotá

G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	COMBUSTIBLES DEL TERCER MILENIO S.A.S
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	SIGA OIL SA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	GLOBOLLANTAS SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	IINVERSIONES Y TRANSPORTES CREMA Y ROJO SA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES LA CORAZA S.A.
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	SERVICENTRO MENGSA SA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	AUTOCENTRO CAPRI SA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INCOMSA SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES JUDI SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES DIAMANTINO SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	JOSE IGNACIO SOLANO CORTES & CIA S en C S
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	Duvel SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	GRUPO EMPRESARIAL R.I.V S.A.S
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	MULTISERVICIOS LA GRAN VIA SA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	COMERCIALIZADORA PIE DE LA POPA S.A.
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	FLORIDA DISTRIBUCION DE SERVICIOS Y CIA LTDA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	CENTRO SERVICIOS ZONA INDUSTRIAL SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	glekal inversiones sas
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	RUIZ Y CIA S EN C
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DURAN CUELLAR S.A.S
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	SERVICENTRO SAN CRISTOBAL S.A
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	GAS NATURAL COMPRIMIDO DE COLOMBIA S.A.S.
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	ARABAR SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL NORTE SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	ESTACION DE SERVICIO ARAZUL SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	EMPRESA DE SERVICIO SAN MARCEL SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	Multiservicios Panamericana SA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	AZUL S.A
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES GOMEZ LONDOÑO CIA S EN C
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	P Y R S.A
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	SERVICAUCA S.A.S.
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	ESTRELLA DEL SUR SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	inversiones siderense s.a
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	ESTACIÓN DE SERVICIO UNIVERSIDAD SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	SHIRLEY ZULUAGA SALAZAR Y CIA S.A.S.
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	LOS MARTILLOS SAS



G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	A.M.H. SERVICIOS LTDA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	NEWTRANS S.A
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	GASOL SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES RIORIENTE SA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	coralinas sa
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES ASJ SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES ALTOVERO SA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	ULTRAGAS S.A.S.
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES COOMOTOR S.A
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	DISTRILUBRICANTES SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	INVERSIONES CABALLERO LTDA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	COMERCIALIZADORA DE LLANTAS LTDA. EN LIQUIDACION
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	EL PLACER LTDA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	COMCOMBUSTIBLES SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	MULTISERVICIOS CAMIONEROS SA
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	LUBRYCO Y CIA SAS
G4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS ABISE SAS

B. Estudio de la demanda

Para analizar la demanda para el suministro de ACPM para plantas eléctricas en el sector público, se realizó una consulta en fuentes oficiales, tales como Datos Abiertos, con el fin de identificar tendencias en la contratación. En este sentido, se revisaron antecedentes de procesos similares llevados a cabo por entidades estatales a nivel nacional, permitiendo así obtener información relevante sobre los actores del mercado y las condiciones bajo las cuales se ha desarrollado la prestación de este servicio, a continuación, se relacionan algunos contratos celebrados.

Tabla 7 Contratos Datos Abiertos

NOMBRE ENTIDAD	MODALIDAD	FECHA DE FIRMA	VALOR DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	PROVEEDOR ADJUDICADO
ALCALDIA MUNICIPIO ZIPAQUIRA DE	Mínima cuantía	31/12/2024	\$ 87.000.000	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM) PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTA ELECTRICA A CARGO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA Y AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA".	INSETRANSA S.A.
ICBF REGIONAL ARAUCA *	Mínima cuantía	20/12/2024	\$ 8.959.462	SUMINISTRAR A.C.P.M. PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ARAUCA	construservicios acevedo sas
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	Contratación régimen especial	17/12/2024	\$ 13.000.000	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM O DIESEL), PARA LOS VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS, GUADAJANADORAS Y MOTOBOMBAS DEL PUESTO DE ATENCION DE PUERTO TRIUNFO Y EL TIGRE DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN DE LA ESE SOLUCIÓN SALUD	COMBUSTIBLES DEL MANACACIAS S.A.S
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE	Contratación régimen especial	20/12/2025	\$ 16.270.000	Suministro de Combustible para los vehículos automotores, y planta eléctrica que prestan los servicios para la Unidad de Atención en Salud Piendamó, Morales, Cajibío y Silvia de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E.	DICOM INVERSIONES SAS

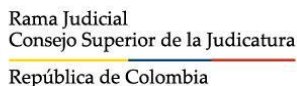


Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración
Judicial de Bogotá

E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	Contratación régimen especial	26/11/2025	\$ 23.088.576	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA EL UNCIÓNAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS A CARGO DE LA E.S.E. ISABU, ASÍ COMO DE UREA AUTOMOTRIZ (FLUIDO PARA SISTEMAS DE REDUCCIÓN CATALÍTICA SELECTIVA - SCR) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, CONTINUIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE ISABU.	EDS LA 27
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	Contratación régimen especial	29/10/2025	\$ 206.586.245	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM O DIESEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADADADORAS Y MOTOMOMBAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y NIVEL CENTRAL QUE POSEE LA E.S.E SOLUCION SALUD	TERPEL
GOBERNACION DEL CAQUETA**	Mínima cuantía	4/08/2026	\$ 52.731.000	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y/O GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS EQUIPOS A MOTOR ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CAQUETÁ, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)	Somos Energia Zomac SAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	Mínima cuantía	30/07/2026	\$ 49.000.000	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO OFICIAL, LA PLANTA ELÉCTRICA DEL PALACIO MUNICIPAL Y OTROS EQUIPOS O DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	INVERSIONES RUGELES BERARDINELLI
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Mínima cuantía	24/07/2026	\$ 14.998.630	Suministro de combustibles para los vehículos y plantas eléctricas de la Regional Occidente	DISTRACOM S.A.

Por otro lado, el equipo estructurador consultó la herramienta de análisis de la demanda que Colombia Compra Eficiente publica como referencia del comportamiento de la compra pública en la plataforma de SECOP II, la cual permite analizar el mercado hasta el nivel de familia por cada código UNSPSC por lo tanto, se tuvieron en consideración para efectos de este análisis el código : 151015 (Petróleo y Destilados, evidenciando que desde el año 2021 hasta el año 2025, los procesos relacionados con el código UNSPSC donde se encuentra el servicio objeto de este análisis, hubo un gasto mensual de \$1.824.412.974.214 y en el comportamiento del gasto mensual se observa que el gasto no presenta un comportamiento uniforme durante el periodo analizado, se presentan picos concentrados en determinados meses, lo que indica que la ejecución del gasto está marcada por operaciones o necesidades puntuales más que por una distribución homogénea durante el año; los años 2022 y 2023 presentan la mayor volatilidad, mientras que 2021 y 2024 muestran un comportamiento relativamente más estable, por otro lado, el año 2025 presenta niveles de gasto generalmente bajos, salvo un incremento importante en septiembre. Este comportamiento sugiere una mayor demanda del suministro de combustible en el segundo trimestre de las vigencias, asociada a la disponibilidad de recursos y necesidad de mantener activos tanto los vehículos de las entidades como la maquinaria que requiere ACPM planeación y prevenir desabastecimientos en combustibles y para efectos de este análisis, para que no se presenten interrupciones en la prestación del servicio de justicia a la ciudadanía por fallas eléctricas que puedan presentarse en el transcurso del año.

Ilustración 1 Gasto Mensual



Gasto Mensual

Valor Total
\$ 1.824.412.974.214

Y-axis labels: \$0,0 bill., \$0,1 bill., \$0,2 bill., \$0,3 bill.

X-axis labels: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre

Legend: Año (2021, 2022, 2023, 2024, 2025)

Mes	2021	2022	2023	2024	2025
enero	0.02	0.03	0.02	0.01	0.01
febrero	0.02	0.03	0.02	0.01	0.01
marzo	0.02	0.29	0.05	0.01	0.01
abril	0.04	0.01	0.03	0.01	0.01
mayo	0.02	0.01	0.02	0.01	0.01
junio	0.01	0.01	0.03	0.01	0.01
julio	0.01	0.01	0.05	0.01	0.01
agosto	0.01	0.01	0.04	0.01	0.01
septiembre	0.01	0.01	0.10	0.01	0.01
octubre	0.01	0.07	0.04	0.01	0.01
noviembre	0.01	0.01	0.12	0.04	0.01
diciembre	0.07	0.07	0.07	0.04	0.01

Adicionalmente, se identifica que, para los más de \$ 1.824 mil millones de pesos contratados en este tipo de servicios, es decir, en los procesos relacionados al objeto del proceso, la gran mayoría de los contratos tienen como modalidad de selección la selección abreviada subasta inversa, con una participación del 30.18% en el total del valor de contratos para la muestra tomada, seguida de la modalidad de Contratación Directa, con una participación del 22,58% y muy cerca se encuentra la modalidad de licitación pública con una participación del 16.99%.

Ilustración 2. Modalidad de Selección

Modalidad de Selección

- Concurso de Méritos
- Contratación directa
- Licitación Pública
- Licitación Pública Acuerdo Marco de P...
- Mínima cuantía
- Régimen Especial
- Selección Abreviada de Menor Cuantía
- Selección abreviada subasta inversa

Modalidad general	Valor Total Estimado
Competitiva	\$1,28 bill.
Directa	\$0,42 bill.
Especial	\$0,13 bill.

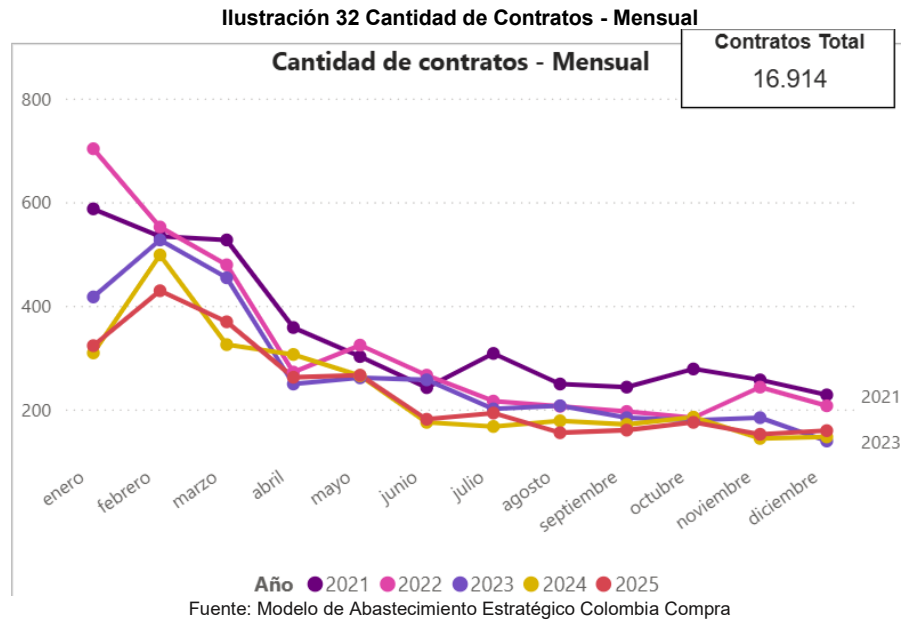
Así mismo, se puede observar que los mayores niveles de contratación se presentan durante enero, febrero y marzo, especialmente en los años 2021 y 2022, pero así mismo, se presenta una disminución progresiva en el número de contratos, este comportamiento sugiere la existencia de un componente estacional en la contratación, posiblemente asociado con la programación presupuestal y contractual de las entidades. Desde julio

¹⁴Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWl1MDMtMGEyNzlmYWVwRjNDYXliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NEtENDIkM>
 C04Y2IxLtC5ZDVIM2Q4YzFzSislmiOiR9

¹⁵Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWl1MDMtMGEyNzlmYWVwRjNDYXliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NEtENDIkM>
 C04Y2IxLtC5ZDVIM2Q4YzFzSislmiOiR9



hasta diciembre se observa una mayor estabilidad, con cantidades que generalmente oscilan entre 150 y 300 contratos mensuales. Esto indica que, una vez superada la etapa inicial de cada vigencia, el ritmo de contratación tiende a normalizarse, este aspecto resulta relevante para proyectar la demanda y establecer estrategias de contratación.



Sin embargo, al comparar esta gráfica con la anterior de “Gasto Mensual”, se observa que un mayor número de contratos no necesariamente implica un mayor nivel de gasto, por lo que resulta conveniente analizar conjuntamente ambas variables para determinar el valor promedio por contrato y establecer si los picos de gasto obedecen a un mayor número de operaciones o a contratos de mayor cuantía.

III. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

El Grupo de Servicios Administrativos de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, para determinar valor total máximo unitario que será la base presupuestal para la oferta económica del presente proceso, realizó el respectivo estudio de mercado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

En virtud de las invitaciones a cotizar y de la Solicitud de Información a Proveedores remitidas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – DSAJ Bogotá, se recibieron tres (3) cotizaciones a través de correo electrónico.

Con el propósito de establecer valores unitarios técnicamente fundamentados y acordes con las condiciones reales del mercado, se desarrollaron de manera secuencial las actividades previstas en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, lo cual permitió consolidar una base técnica sólida y confiable para la estimación económica del presente proceso contractual.



En este contexto, se realizó la Solicitud de Información a Proveedores (SIP), publicada el 22 de abril de 2026 bajo el identificador DSAJBO SIP-016-2026. No obstante, durante el periodo de publicación no se recibieron cotizaciones ni observaciones por parte de los proveedores del sector.

Posteriormente, se efectuó la solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico enviado el 9 de abril de 2026, dirigida a las empresas TERPEL, PRIMAX, DISTRACOM, AUTOGAS, PETROBRAS, CHEVRON y VRIO. Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente estudio, únicamente se recibieron tres (3) cotizaciones por parte de los proveedores contactados (GRUPO EDS AUTOGAS SAS, COESCO COLOMBIA SAS y DISTRACOM SA).

En el análisis de la información recibida, se evidenció como novedad que la cotización remitida por la empresa COESCO COLOMBIA S.A.S., específicamente en el ítem “Costo de flete (Bogotá) - (si aplica)”, presentó un valor inferior al promedio de las cotizaciones allegadas por las empresas AUTOGAS y DISTRACOM. En consecuencia, dicho valor no fue tenido en cuenta para el cálculo del precio techo, en razón a la desviación identificada del 0,44 % frente al promedio de las demás cotizaciones comparables, lo cual podría afectar la representatividad del análisis de mercado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.2 “Preparación de datos” de la GEES, se tomaron como referencia los valores incluidos en las cotizaciones correspondientes a bienes y servicios comparables, considerando como insumo principal las ofertas presentadas por GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S., COESCO COLOMBIA S.A.S. y DISTRACOM S.A.

De otra parte, es importante precisar que el servicio objeto del presente estudio no ha sido contratado previamente por la Entidad, razón por la cual no se cuenta con información histórica de precios que permita realizar comparaciones adicionales.

Finalmente, con base en la información suministrada en las cotizaciones presentadas por los documentos antes referidos, se procedió a establecer los valores techo de los ítems que conforman el estudio de mercado, tomando como referencia los precios cotizados sin IVA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN GRUPO EDS AUTOGAS SAS	COTIZACIÓN COESCO COLOMBIA SAS	COTIZACIÓN DISTRACOM SA	PROMEDIO UNITARIO COMPARABLE
				VR / UNITARIO SIN IVA	VR / UNITARIO SIN IVA	VR / UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO DE LA ENTIDAD
1	Costo galón de ACPM en sitio	UNIDAD	1	\$ 11,376	\$ 10,449	\$ 11,376	\$ 11,067
2	Costo de flete (Bogotá) - (Si aplica)	UNIDAD	1	\$ 200,000		\$ 252,918	\$ 226,459

Con base en el análisis anterior, la Entidad estima el Presupuesto Oficial en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00)**, valor que incluye la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, gastos, deducciones y demás costos directos e indirectos asociados a la celebración y ejecución del contrato.

Así mismo, se precisa que el presupuesto definido corresponde a un monto agotable, en virtud de la naturaleza del servicio y de la forma de ejecución contractual prevista, lo cual



implica que su utilización se realizará conforme a las necesidades de la Entidad hasta la concurrencia del valor total aprobado.

IV. Conclusiones

A partir del análisis integral realizado sobre el entorno económico, el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda del servicio, las variables macroeconómicas, la estructura del sector, los indicadores financieros y la información recopilada mediante cotizaciones y referencias históricas, se concluye lo siguiente:

- Existencia de un mercado activo y con capacidad para atender la necesidad.
- El análisis realizado permite establecer que existe un mercado formal para el suministro de combustibles líquidos, particularmente ACPM, y que se cuenta con un número significativo de potenciales proveedores que desarrollan actividades relacionadas con el comercio y distribución de combustibles.
- El suministro de ACPM para las plantas eléctricas de las sedes judiciales reviste carácter estratégico, debido a que estos equipos constituyen sistemas de respaldo ante eventuales interrupciones del servicio de energía eléctrica. En consecuencia, la disponibilidad oportuna del combustible contribuye directamente a garantizar la continuidad de las actividades administrativas y misionales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y a evitar afectaciones en la prestación del servicio de justicia.
- La demanda de ACPM presenta un comportamiento sostenido y estructural.
- El ACPM presenta una demanda estructural en el mercado nacional. Esta circunstancia favorece la disponibilidad general del producto, pero no reemplaza el análisis de cobertura, tiempos de atención, inventario y contingencias logísticas que debe acreditarse para el contrato.
- El precio del ACPM puede variar por decisiones regulatorias, referencias nacionales e internacionales, tasa de cambio y costos logísticos. Por ello, cualquier actualización durante la ejecución debe basarse en una fuente oficial, fórmula, periodicidad y fecha de corte expresamente definidas, sin retroactividad ni doble reconocimiento.
- El comportamiento observado en el mercado de combustibles líquidos durante 2026 evidencia una recuperación de la demanda de ACPM, asociada principalmente a las actividades de transporte, logística, industria y demás sectores que utilizan combustible diésel. Esta dinámica permite considerar que el ACPM mantiene una demanda permanente en el mercado nacional y, por tanto, existe disponibilidad de proveedores y canales de abastecimiento para atender requerimientos institucionales.
- La entrega directa en las plantas eléctricas exige capacidad logística, transporte autorizado, manejo seguro del combustible y atención oportuna. El flete debe cotizarse bajo una unidad verificable por viaje, sede o entrega y con reglas claras para entregas simultáneas, parciales o fallidas.
- El mercado del ACPM está sujeto a factores económicos nacionales e internacionales, entre ellos la inflación, la tasa de cambio, los precios internacionales, los costos logísticos y las políticas de estabilización de precios. En consecuencia, el precio del combustible puede presentar variaciones durante la ejecución contractual, por lo que resulta conveniente establecer mecanismos objetivos y verificables para la determinación del precio y, cuando corresponda, para su actualización.



- El componente logístico constituye un elemento relevante del precio.
- Los precios obtenidos permiten establecer una referencia objetiva para el presupuesto.
- Con fundamento en el estudio de mercado, la Entidad estableció un presupuesto oficial de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, gastos, deducciones y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual. El presupuesto se plantea como un monto agotable, de manera que los recursos serán utilizados de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad hasta concurrencia del valor aprobado, lo cual es viable para este proceso de contratación.
- El suministro directo en las instalaciones donde se encuentran las plantas eléctricas permite reducir desplazamientos, facilitar la atención de requerimientos de abastecimiento y disponer del combustible cuando sea necesario para la operación de los equipos de respaldo. Por tratarse de un insumo asociado a la continuidad del servicio, resulta fundamental que el futuro contratista cuente con capacidad suficiente para atender oportunamente las solicitudes de la Entidad.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	07 de septiembre de 2026
Servidores designados por la Rama Judicial	
Firma	
Nombre del Empleado	Felipe Sanín Echeverry
Cargo	Asistente administrativo Grupo de Asuntos Legales
Firma	
Nombre del Empleado	Jorge Luis Lombana Sánchez
Cargo	Coordinador Grupo de Asuntos Legales
Firma	
Nombre del Empleado	Martha Hernández Pulido
Cargo	Coordinadora Área Financiera